



Radicado: D 2024070000938

Fecha: 23/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 ***Derogatoria del nombramiento***. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto 2024070000396 del 19 de enero de 2024, en el artículo séptimo, fila nro. 8, se nombró Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEONOR MARIA BARRIOS PADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.064.315.338**, Química, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química - Zona No Rural, para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Institución Educativa Llano de Córdoba – Sede Principal, del municipio de Remedios, código plaza 4241, población mayoritaria.

En el mismo acto administrativo, en el artículo cuarto, se terminó **el nombramiento periodo de prueba** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la señora **LEONOR MARIA BARRIOS PADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.064.315.338**, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio – Sede Principal, del municipio de Necoclí, plaza Nro. 17088, con el fin de que pudiera tomar posesión en Periodo de Prueba al cargo asignado en la Audiencia Pública celebrada el día **05 de diciembre de 2023**, para el cargo de **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS NATURALES QUÍMICA– ZONA NO RURAL**.

Por lo anterior, mediante el Decreto 2024070000392 del 19 de enero de 2024, en el artículo sexto, fila nro. 1, se reubicó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTINEZ CORDOBA SANDRA PATRICIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **35.603.872**, Licenciada en Biología y Química, en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química, para la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio – Sede Principal, del municipio de Necoclí, código plaza 17088, en reemplazo de Leonor Maria Barrios Padilla, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.064.315.338, quien pasó a periodo de prueba a otro establecimiento educativo.

En atención a que mediante oficio radicado 2024010039120 del 30 de enero de 2024, la señora Barrios Padilla manifestó no aceptar el nuevo nombramiento, se hace necesario derogarlo, y darle continuidad como docente en Periodo de Prueba en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio – Sede Principal, del municipio de Necoclí, plaza Nro. 17088; de igual manera, se hace necesario modificar el traslado de la señora Martínez Córdoba.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar parcialmente del Decreto N° 2024070000396 del 19 de enero de 2024, en el artículo séptimo, fila nro. 8, el nombramiento en periodo de prueba, como Docente de Aula, en el Área de Ciencias Naturales Química, No Rural, que se describe a continuación:

NRO	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
8	LEONOR MARIA BARRIOS PADILLA	1064315338	QUÍMICA	15931	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	MARTINEZ RENTERIA XIOMARA IVONNE C.C. 1078179320 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

**ARTÍCULO 2°:** Dar continuidad al nombramiento en Periodo de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEONOR MARIA BARRIOS PADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.064.315.338**, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Mello Villavicencio – Sede Principal, del municipio de Necoclí, plaza Nro. 17088.

**ARTÍCULO 3°:** Modificar parcialmente el artículo sexto del Decreto 2024070000392 del 19 de enero de 2024, fila Nro. 1, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEXTO:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en vacante temporal a los educadores que a



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva."*

NRO	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA, NIVEL	EN REEMPLAZO DE
1	MARTINEZ CORDOBA SANDRA PATRICIA	35603872	15931	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ESTEBAN OCHOA MENA CON C.C. 11814277, A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL

**ARTÍCULO 4°:** Notificar a las señoras **LEONOR MARIA BARRIOS PADILLA** y **SANDRA PATRICIA MARTINEZ CORDOBA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 5°:** Los demás artículos de los Decretos 2024070000396 del 19 de enero de 2024 y 2024070000392 del 19 de enero de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO 6°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Aprobó:</b>	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		19/02/24
<b>Revisó:</b>	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		22-2-24
<b>Revisó:</b>	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		16-02-24
<b>Proyectó:</b>	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		14/02/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

SR  
2024.